



AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2025, "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS 2025" ID: 5751-7-LE25

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°0338

VALDIVIA, 07 de abril de 2025

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. La Ley N° 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
5. Ley N° 21.722 de Presupuesto Sector Público año 2025.
6. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2015.
7. La Resolución Exenta N°2004 de fecha 30 de diciembre 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que "Distribuye recursos destinados a Servicios de Asistencia Técnica año 2025".
8. El Ordinario 380 de fecha 20 de marzo de 2025, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanización, que "Entrega lineamientos acerca del Programa de Asistencia Técnica y fiscalización técnica de Obras 2025".
9. El Decreto Supremo N°61 de 2011 (V. y U.) que "Aprueba Reglamento que Fija el Diseño Sísmico de Edificios y Deroga Decreto Supremo N° 117, de 2010".
10. El Decreto Supremo N°135/1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
11. El Decreto Supremo N°10/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el diario oficial con fecha 03 de mayo de 2003 que regula el Registro oficial de Laboratorios de control técnico de calidad de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre el trámite de toma de razón.
13. El Decreto Supremo N°355, de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
14. Las facultades que me confiere el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°7713 de fecha 16 de junio del 2017 (V. y U.) que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. La Resolución Exenta N°1287 de fecha 27 de agosto del 2020 (V. y U.) que modifica el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. La Resolución Exenta N°3129 de fecha 16 de mayo del 2016, (V. y U.) que aprueba cuadro normativo de estándar técnico de habitabilidad rural del programa de habitabilidad rural DS N°10.
4. La Resolución Exenta N°466 de fecha 8 de octubre de 2018, de la SEREMI Región de los Ríos que aprueba itemizado técnico regional de construcción para proyectos del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
5. Lo dispuesto por la Resolución Exenta N°2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 30 de diciembre de 2024 que "Establece recursos destinados a financiar Servicios de Asistencia Técnica Previos Año 2025".
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha **06 de febrero de 2025**, según el cual, conforme a lo aprobado en la **Ley de Presupuestos N° 21.722 del Sector Público para el año 2025**, certifica que esta institución cuenta con el presupuesto, para el financiamiento del contrato de suministro para análisis y elaboración de estudios de mecánica de suelos para diversos terrenos en la región de los ríos. Financiamiento que se cargará al **Subtítulo 33**, específicamente a las partidas **33.01.133.001**: Asistencia Técnica Regular o Previa, según corresponda y 33.01.133.007.
7. La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de desplegar una serie de acciones, análisis y estudios tendientes a verificar la condición de terrenos ubicados en la Región de Los Ríos, siendo para ello fundamental disponer de un completo estudio de mecánica de suelos. Los resultados que se obtengan de cada estudio permitirán en lo sucesivo a Serviu Región de Los Ríos abordar la demanda de viviendas que en dichas comunas se presentan, a través de la gestión, ejecución y desarrollo de futuros proyectos habitacionales, posibilitando de esta manera otorgar una solución habitacional a familias se encuentran en situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

- 1° AUTORIZÁSE** el llamado a **Licitación Pública N°18/2025**, para la contratación del servicio **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS 2025"** respecto de diversos terrenos ubicados en la Región de Los Ríos, conforme a las Bases Técnicas aprobadas en la presente Resolución.
- 2° APRUEBANSE y TRANSCRÍBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para efectuar el llamado a **Licitación Pública N° 18 /2025**, para la contratación del servicio **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS 2025"** que a continuación se transcriben:

**Licitación Pública N°18/2025 REGIÓN DE LOS RÍOS ID: 5751-7-LE25
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ELABORACIÓN Y ANALISIS DE ESTUDIOS DE
MECÁNICA DE SUELOS 2025”**

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos tiene como objetivo institucional esencial mejorar la calidad de vida de las familias que actualmente se encuentran en situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social, por lo que surge la necesidad de desplegar una serie estudios tendientes a verificar la condición de terrenos ubicados en la Región de los Ríos, siendo para ello fundamental disponer de un completo estudio de mecánicas de suelos en base a los requerimientos establecidos en el D.S. N° 61 de 2011 (V. y U.) que “Aprueba Reglamento que Fija el Diseño Sísmico de Edificios y Deroga D.S. N° 117, de 2010”. Los resultados que se obtengan de los estudios de mecánicas de suelos requeridos, permitirán en lo sucesivo a SERVIU Región de Los Ríos, dar viabilidad y factibilidad a futuros proyectos habitacionales, posibilitando de esta manera otorgar una solución habitacional real a familias vulnerables.

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán la presente licitación y regularán el contrato entre Serviu Región de Los Ríos y el consultor o laboratorio adjudicado.

1. FINANCIAMIENTO Y MONTO DISPONIBLE REFERENCIAL

Monto máximo Referencial	: \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) impuesto incluido, año 2025. Financiamiento subtitulo 33.01.133.001 Asistencia Técnica Regular o Previa, según corresponda y subtitulo 33.01.133.007 Plan de Gestión de Calidad. Además de toda línea de financiamiento ya sea presupuestaria o extrapresupuestaria de la cual se disponga según Ley de Presupuesto sectorial y/o vía convenios. *La distribución de financiamiento es meramente referencial. Disponibilidad año 2026, según disponibilidad presupuestaria.
Vigencia del Contrato	: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026. (Vigencia renovable por el periodo 2027-2028 sujeto a disponibilidad presupuestaria y conforme a Bases, previo informe fundado)
Modalidad de Pago	: Contra presentación conforme de los productos. - Informe formal en digital con firma electrónica del o los profesionales responsables. - Informe de aprobación del estudio de mecánica de suelos elaborado por comisión técnica revisora de la consultoría. - Caratula de Estado de Pago, con las firmas del consultor o representante de la

empresa consultora y de la comisión evaluadora designada.

- Factura o Boleta Honorarios del consultor adjudicado a nombre de SERVIU Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6
- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales pendientes con sus trabajadores, en su caso.

No se dará curso al pago hasta que se acompañen todos los documentos con sus debidas validaciones.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

La presente licitación pública se registrará tanto por las bases administrativas especiales como técnicas, y demás antecedentes tales como: Decreto Supremo N° 135/1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Registro Nacional de Consultores del Ministerio De Vivienda y Urbanismo; Código del Trabajo, cuyo texto oficial fue aprobado por el Decreto Fuerza de Ley N°1 de 2002, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de Enero de 2003 y sus modificaciones; Circular N°61 de la Dirección Regional del Trabajo de fecha 19 de Junio de 2007; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 10/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2003 que regula el Registro Oficial de Laboratorios de control técnico de calidad de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 61 de 2011 (V. y U.) que "Aprueba Reglamento que Fija el Diseño Sísmico de Edificios y Deroga Decreto Supremo N° 117, de 2010" y toda otra norma legal o reglamentaria aplicable al caso. Todas las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas se presumen conocidas por los oferentes y forman parte integrante de estas bases. Al efecto, se entenderán aquellas vigentes a la fecha de entrega de ofertas de la licitación. En caso de conflicto entre los textos de los diversos documentos individualizados precedentemente, ellos se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación 1) Normas legales y reglamentarias vigentes; 2) Aclaraciones y Adiciones; y 3) Bases de Licitación.

La resolución que adjudica la presente licitación se comunicará a través del sistema electrónico de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl. Se presumirá que todos aquellos interesados que cuenten con las bases de licitación y presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente el contenido de las mismas.

En la oferta económica estarán incluidos todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las especificaciones técnicas definidas.

La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidas en las bases y en el reglamento. Lo anterior no obstante la facultad establecida en el artículo 9° de la Ley 19.886 sobre compras públicas, el cual dispone que se declare desierta una licitación cuando las ofertas no resultan convenientes a los intereses del Servicio mediante resolución fundada, previo informe de la comisión evaluadora de la licitación.

El Servicio de Vivienda Región de Los Ríos se reserva el derecho de utilizar otras modalidades de contratación en la medida que los factores de tiempo y/o precio sean más convenientes que los establecidos en el contrato de suministro.

3. PRODUCTOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR O LABORATORIO

La Presente Licitación tiene por finalidad la contratación de una empresa especialista en mecánicas de suelo, para que realice la consulta , ejecución de los análisis y elaboración de

estudio de mecánica de suelo respecto de **diversos terrenos ubicados en la Región de los Ríos durante el año 2025 y 2026.**

Los productos requeridos incluyen los correspondientes ensayos de suelos y la elaboración de los informes de mecánica de suelos, para el diseño de fundaciones bajo viviendas o edificios y bajo pavimentos que se proyecten en el terreno, de acuerdo a las exigencias estipuladas en las respectivas bases técnicas de esta licitación.

Cada estudio se solicitará con la debida antelación al proveedor contratado para que proporcione a SERVIU Región de Los Ríos un **estudio completo** de Mecánica de Suelos, respecto de la propiedad, teniendo en consideración los requerimientos establecidos en el D.S. N° 61 de 2011 (V.y U.) que "Aprueba Reglamento que Fija el Diseño Sísmico de Edificios y Deroga Decreto N° 117, de 2010", en la NCh 1508 Of. 2014" Geotecnia: Estudio de Mecánica de Suelos.

Para cada estudio, el proveedor deberá realizar las siguientes tareas:

1. Realización de una cantidad mínima de calicatas exigida por la norma NCh 1508 Of 2014, y La Resolución Exenta N° 7713, emitida el 16 de junio de 2017 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) de Chile, que aprobó el Itemizado Técnico de Construcción para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N° 49).

Este itemizado técnico establece las especificaciones y estándares que deben cumplir las construcciones financiadas por dicho programa, asegurando calidad y seguridad en las viviendas sociales.

2. Visita a terreno del especialista, quien debe hacer un reconocimiento del sitio para definir el tipo de exploración que corresponda efectuar, considerando, además, que toda la superficie podría ser susceptible de ocupación con construcciones.

3. De ser necesario, ejecución de sondaje rotatorio de 30 metros de profundidad, con ante pozo de 1 metro de profundidad, napa freática y registro de índice de penetración standard.

Del sondaje se requiere, además determinar las densidades de cada muestra, así como la clasificación del tipo de suelo según sistema USCS y ensayo de corte directo (para determinar S_u) de a lo menos 4 muestras de suelo del sondaje, una estratigrafía detallando las características relevantes del suelo a lo largo del sondaje y ensayos de laboratorio estándar asociados al sondaje (cantidad de sondajes a determinar por el ingeniero, en base a las características del proyecto).

4. Elaboración de ensayos de laboratorio que corresponden a:

- a) Elaboración de estratigrafías y granulometría y obtención de material fino menor que 0,08mm.
- b) Obtención de límites de consistencia, clasificaciones, humedad, densidad natural, máxima y mínima, según corresponda.
- c) Elaboración de CBR al 90 y 95% de la DMCS (mínimo 3 depende de la cantidad de m² de terreno considerado y de las características de terreno encontrada en cada calicata).
- d) Compresión no confinada.
- e) Capacidad de infiltración del suelo.
- f) Ensayos de consolidación para determinar la deformabilidad del suelo.

5. Desarrollo de Informe Sísmico, mediante estudio de ondas, de acuerdo a nuevos decretos sísmicos.

6. Estudio de riesgo de potencial de licuefacción.

7. Desarrollo de un Informe de Suelos, el cual debe contener ubicación y fotografías de calicatas, pozos de reconocimientos y sondajes con coordenadas UTM (18H) y nivel de napa,

si fue encontrada, perfil estratigráfico, informe de capacidades de soporte dinámica y estática (indicar también la capacidad de soporte si se considera mejorar el suelos), cohesión, módulo de elasticidad, módulo de elasticidad cíclico, ángulo de fricción interna del suelo, peso unitario (seco y húmedo), coeficiente de Poisson, índice de vacíos, índice de consolidación también indicar profundidad de sello de fundación, considerando un ancho de fundación corrida mínimo de 40 cm de ancho, asentamientos esperados, empujes de suelos para el diseño de muros de contención y pavimentos, en caso de ser necesario indicar las recomendaciones de relleno, mejoramientos de suelos (granulometría, CBR y espesor), estabilidad de taludes eventuales y permanentes, sistemas de entibación, clasificación sísmica de suelo según norma sísmica NCh 433 Of. 96 Mod. 2009 por D.S. N° 61 del 13 de dic de 2011 y según sistema USCS y AASHTOO.

8. Los informes antes mencionados se obtendrán en base a los ensayos de laboratorio y se deberán adjuntar los certificados de ensayos de laboratorio.

9. Cualquier otro informe o ensayo que el consultor estime necesario incluir de acuerdo a su experiencia.

4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR COMO OFERENTES

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener título o contar con profesional Ingeniero Civil, con una experiencia mínima de 7 años, a cargo del equipo.
- b) El consultor o laboratorio deberá contar con experiencia acreditada en estudios de mecánicas de suelos y análisis estructural, a los menos 5 años. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por las entidades a las cuales prestó servicio, ya sean públicas o privadas, los cuales serán mencionados en el Currículum Profesional. Cada currículum señalará la experiencia profesional en el desarrollo de los estudios de mecánicas de suelos, debiendo especificar el nombre de cada uno de los proyectos, año en que se realizó y el mandante. Tratándose de Laboratorios en mecánica de suelos, del listado de laboratorios acreditados por el INN para el MINVU. Los laboratorios deberán considerar lo establecido en el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) del año 2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Oficio Ordinario N° 058 (en caso de laboratorios acreditados) y los requisitos de ensayos mínimos establecidos en las resoluciones exentas para el Área Mecánica de Suelos: Resolución Exenta N° 2532 del 18 de junio de 2004. www.registrostecnicos.cl
- c) Los Consultores en mecánica de suelos, deberán contar con inscripción vigente en Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, seleccionado en categoría 1° de la subespecialidad de mecánicas de suelos. En caso de que la consultora que se presente como persona jurídica no cuente con este certificado, y el profesional Ingeniero Civil en obras Civil o experto en mecánicas de suelo que estará a cargo de desarrollar el trabajo solicitado cuente con este certificado también podrá participar. En este Registro Nacional se inscriben a los consultores facultados para ejecutar los estudios, asesorías y proyectos que requieran el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los SERVIU, de acuerdo a Decreto Supremo N° 135/1978. (ESPECIALIDAD Ingeniería, CODIGO 1600 – SUBESPECIALIDAD Mecánica de Suelos.). Tratándose de Laboratorios en mecánica de suelos. Del listado de laboratorios acreditados por el INN para el MINVU. Los laboratorios deberán considerar lo establecido en el Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) del año 2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Oficio Ordinario N° 058 (en caso de laboratorios acreditados) y los requisitos de ensayos mínimos establecidos en las resoluciones exentas para el Área Mecánica de Suelos: Resolución Exenta N° 2532 del 18 de junio de 2004. www.registrostecnicos.cl
- d) En caso de postulación de un laboratorio, este debe pertenecer al listado de laboratorios acreditados para el MINVU por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y también deberá estar inscrito en el Registro de Consultores Decreto Supremo N° 135/1978. Especialidad Ingeniería, código 1600, subespecialidad Mecánica de

- e) En caso de postulación de un consultor, este además de estar vigente en el Registro de Consultores del MINVU, debe ir acompañado de igual modo de un laboratorio acreditado para el MINVU. Esta exigencia es solo para el momento de suscribir el contrato, no impide ofertar.
- f) Los oferentes deberán encontrarse inscritos y hábiles en Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, plataforma Chileproveedores, al momento de presentar su oferta.
- Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro II del Código Penal.
 - Tener litigios pendientes con algún servicio público por esta materia.
 - Haber sido condenado por sentencia judicial ejecutoriada en causas que versen sobre las materias de la licitación.
 - Registrar una o más deudas tributarias por un monto superior a 500 UTM por más de año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la duda esta inhabilidad, esta inhabilidad regirá una vez se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
 - Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajos dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
 - La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por resolución judicial ejecutoriada.
 - Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
 - Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
 - Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Nota: Se permitirá la subcontratación a un tercero por parte del consultor o laboratorio adjudicado, no obstante, el primer y único responsable será el oferente adjudicado, debiéndose en todo caso cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

5. PROGRAMACIÓN DE FECHAS LICITACIÓN PÚBLICA

- Fecha Inicio de Preguntas **1** día a partir de la fecha de publicación, a las 12:00 horas.
- Fecha Final de Preguntas **5** días a partir de la fecha de publicación a las 12:00 horas
- Fecha de Publicación de Respuestas **8** días a partir de la fecha de publicación, a las 15:30 horas
- Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas **10** días a partir de la fecha de publicación 15:35 hora
- Fecha de Apertura Técnica **11** días a partir de la fecha de publicación a las 15:40 horas.
- Fecha de Adjudicación **20** días a partir de la fecha de publicación, a las 15:35 horas.

Publicación de Antecedentes: Los antecedentes de la presente licitación serán publicados en el portal mercado público www.mercadopublico.cl

****El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos podrá en cualquier momento anterior al plazo para la presentación de las ofertas, modificar los plazos antes mencionados incluyendo plazos para adjudicar, los que serán comunicados a través del portal www.mercadopublico.cl, dictando la respectiva resolución exenta.**

6. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES FÍSICOS:

La respectiva propuesta técnica y financiera deberá ser presentada íntegramente en la fecha y hora publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Serán de cargo del oferente todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en esta licitación, a la preparación y presentación de su oferta, así como los que se generen durante la ejecución de los servicios.

El único documento que se entregará de manera física, en caso de que la oferta sea adjudicada, será la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, documento que deberá ser presentado de acuerdo a lo indicado en el punto 13.1 "Garantía de fiel cumplimiento del contrato".

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

El plazo para formular consultas vencerá en la fecha y hora publicada en el portal www.mercadopublico.cl, las cuales deberán formularse de forma concreta y precisa.

Las aclaraciones son las respuestas que SERVIU Región de Los Ríos dé a todas las consultas que formulen los licitantes en relación con los antecedentes de la propuesta y que permiten resolver las dudas y/o consultas presentadas.

Las consultas y aclaraciones a los antecedentes de esta licitación deberán formularse ingresándolas al portal www.mercadopublico.cl, en la oportunidad señalada, con indicación expresa al punto pertinente de las Bases a que hace referencia.

Las consultas se responderán mediante aclaración en la fecha y hora publicada en el portal www.mercadopublico.cl, siempre que se formulen en forma concreta, precisa y que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en la oportunidad indicada anteriormente en estas bases.

Será responsabilidad exclusiva del oferente informarse sobre las aclaraciones a las consultas efectuadas, para cuyo efecto deberá mantenerse informado de su existencia de acuerdo al calendario detallado.

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos podrá de manera unilateral y por iniciativa propia, entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta, asimismo realizar cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal www.mercadopublico.cl durante el proceso de licitación, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de ellas para efecto alguno, siendo de su responsabilidad mantenerse informados del proceso de licitación.

Las aclaraciones y/o modificaciones formaran parte integrante de las bases de esta licitación y del contrato que al efecto se suscribirá.

Se dictará la respectiva resolución exenta y se ponderará la necesidad de otorgar o no mayores plazos para recibir ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de la normativa legal por la que se rigen.

La respectiva propuesta técnica y financiera se presentará íntegramente en el portal www.mercadopublico.cl.

La propuesta financiera deberá ser presentada en moneda nacional, incluyendo todos los impuestos legales. El monto de la propuesta no estará afecto a ningún tipo de reajuste y deberá estar firmado por el consultor o representante legal de empresa consultora.

Cada proponente deberá dentro del plazo indicado en el portal www.mercadopublico.cl, ingresar todos los antecedentes requeridos a continuación, para hacer efectiva su postulación a través del portal mercado público, mediante una carpeta que contenga la totalidad de los documentos que a continuación se enumeran, caratulados y en el orden que se consigna:

8.1.- Carta de presentación de la oferta, dirigido a la Dirección del SERVIU Los Ríos, en la cual deberá consignar su conocimiento y aceptación a las presentes bases de licitación, el monto estipulado de la prestación del servicio, la que debe consignarse en pesos chilenos y el tiempo que dedicará en su ejecución, expresado en días corridos, asimismo consignar descripción detallada de su oferta técnica. Los oferentes que no informen plazos, sus ofertas quedarán inadmisibles. (Ver Anexo 01).

8.2.- Identificación del oferente, según formato adjunto. (Ver Anexo 02)

8.3.- Currículum Vitae (del laboratorio o consultor y del profesional responsable de emitir los informes de estudio de mecánicas de suelos) acreditando experiencia en servicios de similar

naturaleza (Ver Anexo 03). La experiencia se acreditará mediante certificados originales o copias de documentos originales autorizados ante Notario Público que versen sobre contratos, resoluciones administrativas u otros certificados.

8.4.- Certificado de título original o copia legalizada del consultor y de todos los profesionales que integran el equipo de trabajo en su caso.

8.5.- Declaración de la capacidad económica disponible, según formato adjunto. (Ver Anexo 04)

8.6.- Declaración de nómina de contratos en ejecución, según formato adjunto. (Ver Anexo 05)

8.7.- Anexo de oferta pública. (Ver Anexo 06)

8.8.- Declaración jurada notarial acreditando no haber sido condenado en los últimos 2 años por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. (Descargar anexo Declaración jurada en el portal).

8.9.- Certificado de la Inspección del Trabajo de Antecedentes Laborales del Consultor.

8.10.- Certificado de inscripción vigente en Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, RENAC, seleccionado en categoría 1º de la subespecialidad de mecánicas de suelos, del consultor. No excluyente.

Si la resolución que adjudica la propuesta no se dictare o no fuere totalmente tramitada dentro de los 40 días hábiles contados desde la fecha de la adjudicación, el consultor o laboratorio tendrá derecho a desistirse de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a indemnización alguna.

Nota: La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las presentes Bases dará derecho para declarar inadmisibles la respectiva propuesta.

9. APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de apertura de la oferta se efectuará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

Sólo se tomarán en consideración los antecedentes que hubieran sido presentados hasta la fecha y hora señalada en portal www.mercadopublico.cl.

Todos los datos necesarios para una identificación plena de los oferentes participantes se dejarán insertos en el informe de evaluación, el cual será suscrito por la comisión de evaluación y adjudicación designada para estos efectos mediante Orden de Servicio.

No se admitirá propuesta alguna con posterioridad a la fecha ni hora indicada en el portal www.mercadopublico.cl, ni modificaciones a las presentadas.

La revisión de los antecedentes de cada participante se hará en presencia de la comisión señalada, y será simultánea a la apertura electrónica.

10. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Las ofertas de los proponentes serán calificadas por una comisión evaluadora integrada por a lo menos 3 funcionarios de la Entidad Patrocinante Serviu Región de Los Ríos y/u otros funcionarios del mismo Servicio con competencias en la materia, que serán designados por Orden de Servicio.

Realizado el acto de apertura de la propuesta de todos los proponentes preseleccionados por antecedentes técnicos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos iniciará el análisis de los términos técnicos y financieros ofertados, de acuerdo a la fórmula de evaluación indicada precedentemente (Punto 12), para seleccionar el primer lugar estableciendo para ello, una Lista Priorizada a través de un acta de selección, en estricto orden de prelación.

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, elegirá la propuesta que considere más ventajosa y que estime más conveniente a sus intereses, previa evaluación de las propuestas de los oferentes, reservándose además, la facultad establecida en el artículo 9 de la Ley 19.886 sobre Compras Públicas, el cual dispone que se declara desierta una licitación, cuando las ofertas no resultaren convenientes a sus intereses, mediante resolución fundada, previo informe de la comisión evaluadora de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no presentarse ningún oferente, se declarará desierta la propuesta.

La propuesta será adjudicada y formalizada por medio de un acta de adjudicación considerando la propuesta contenida en el informe de evaluación que determinará la calificación de los antecedentes revisados conforme a la pauta del cuadro inserto en el punto 12 (CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS) de las presentes bases y que al efecto entregará la comisión de evaluación y adjudicación.

SERVIU Región de Los Ríos en conformidad al artículo 56 del decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, durante el proceso de evaluación podrá requerir de los oferentes, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones a dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a reclamo ni a indemnización de ninguna naturaleza por parte de este Servicio.

El consultor adjudicado se dará por comunicado, en la fecha que se adjudique la licitación en portal Mercado Público, únicamente a través de este medio se publicará la resolución que adjudica la consultoría licitada. Por lo tanto, es de responsabilidad de oferente la revisión del estado de situación, en dicho portal web.

Una vez adjudicada la oferta, se oficializará por medio de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y el oferente adjudicado. No obstante, una vez que se encuentre adjudicado en portal mercado público, el consultor o la empresa consultora adjudicada, deberá iniciar la coordinación con la contraparte técnica del SERVIU, para dar inicio a la ejecución de las mecánicas, en un plazo no mayor a 5 días desde la adjudicación.

11. READJUDICACIÓN

Si al adjudicatario le afectare inhabilidad sobreviniente para contratar con el Estado, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 10 de la Ley 20.393, o el adjudicatario se desistiere de su oferta, no entregare los antecedentes legales para su contratación y/o boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, no suscribiere el respectivo contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, quedará sin efecto la adjudicación, pudiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en tal caso aceptar la oferta del oferente que ocupó el segundo lugar en el cuadro de evaluación y así sucesivamente o si lo estimare podrá declarar desierta la licitación, por medio de resolución fundada, cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

12. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación considerará los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

- 1) **EXPERIENCIA DEL CONSULTOR O LABORATORIO** que desarrollará los estudios de mecánica de suelos, esto es ejecución de ensayos y elaboración de informes de mecánica de suelos, obtendrá 35 % de puntaje. Esta experiencia se respaldará por documentos tal como se indica en el punto 7.0 (PRESENTACION DE LA OFERTA). Se aplicará pauta de evaluación y Anexo N° 03.
- 2) **MONTO OFERTADO**, obtendrá 40 % de puntaje. Se aplicará pauta de evaluación y anexo N°06.
- 3) **PLAZO DE EJECUCIÓN**, obtendrá 15% de puntaje. Se aplicará pauta de evaluación y Anexo N° 06. Plazo de 25 días corridos y plazo máximo 40 días corridos. (ver nota)
- 4) **REQUISITOS FORMALES**, obtendrá 5% de puntaje, según Artículo 56 del Decreto N° 661/24 del Ministerio de Hacienda, se evaluará según lo siguiente:
Cumple = 100 puntos. El oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.
No cumple= 50 puntos. El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí, existe omisiones en la presentación de documentos.
- 5) **EQUIDAD DE GENERO**, obtendrá 5% de puntaje, en cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

Nota: Para la evaluación de los puntos 11.2 y 11.3 se deberá completar la siguiente tabla:

<i>Superficie aproximada de terreno en m2</i>	<i>Monto Ofertado (\$)</i>	<i>Plazo de ejecución (días)</i>
<i>a) 5.000</i>		
<i>b) 10.000</i>		
<i>c) 20.000</i>		
<i>d) 30.000</i>		
<i>e) 40.000</i>		

Para cada superficie considerada se deberá adjuntar un presupuesto, que justifique el monto ofertado y el plazo estimado, indicando los trabajos que se proponen realizar, según la exigencia mínima requerida por la normativa chilena y la experiencia del profesional que realizará el estudio de suelos. Se propone un presupuesto tipo que cada oferente puede utilizar para detallar su propuesta. (anexo 7)

I. PAUTA DE EVALUACIÓN

11.1 A) Experiencia del Consultor en ejecución de Estudios de M. Suelos (35%) según categoría.					
Porcentaje de puntaje asignado	Oferente N° 1	Oferente N° 2	Oferente N° 3	Oferente N° 4	EXPERIENCIA
100					Superior a 10 años de experiencia desde el ejercicio de la profesión
75					Entre 10 o 9 años de experiencia en desde el ejercicio de la profesión
50					Entre 7 o 8 años de experiencia desde el ejercicio de la profesión
25					Más de 5 y menos de 7 años desde el ejercicio de la profesión
0					Menos de 5 años desde el ejercicio de la profesión
Subtotal					
Ponderado 35%					

11.2 MONTO OFERTADO POR CADA TERRENO*

5.000 m2 (ponderación de 10%)				
MONTO OFERTADO				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
V1a				
Subtotal (%)				
10.000 m2 (ponderación de 20%)				

MONTO OFERTADO				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
V1b				
Subtotal (%)				
20.000 m2 (ponderación de 30%)				
MONTO OFERTADO				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4

V1c				
Subtotal (%)				
30.000 m2 (ponderación de 25%)				
MONTO OFERTADO				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
V1d				
Subtotal (%)				
40.000 m2 (ponderación de 15%)				
MONTO OFERTADO				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
V1d				
Subtotal (%)				

Siendo el monto menor ofertado el 100%, se aplica la siguiente fórmula para el cálculo de porcentajes:

V1(i)= (MVO/VO) *100%

I : desde "a" hasta "e"

MVO : menor valor de monto ofertado

VO : valor monto ofertado

Sub total (%) corresponde al porcentaje obtenido ponderado según el porcentaje considerado para cada superficie de terreno.

(*) El monto ofertado para cada rango de terreno particular deberá estar respaldado por el costo unitario de los trabajos y cantidad que se están considerando realizar en éste junto a los gastos generales y utilidades e IVA si corresponde.

11.3 PLAZO DE EJECUCIÓN CONSIDERADO POR CADA TERRENO

5.000 m2 (ponderación de 10%)				
PLAZO DE EJECUCIÓN				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
V2a				

Subtotal (%)				
10.000 m2 (ponderación de 20%)				
PLAZO DE EJECUCIÓN				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
V2b				
Subtotal (%)				
20.000 m2 (ponderación de 25%)				
PLAZO DE EJECUCIÓN				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
V2c				
Subtotal (%)				
30.000 m2 (ponderación de 25%)				
PLAZO DE EJECUCIÓN				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
V2d				
Subtotal (%)				
40.000 m2 (ponderación de 20%)				
PLAZO DE EJECUCIÓN				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
V2d				
Subtotal (%)				

Siendo el plazo de ejecución menor el 100%, se aplica la siguiente fórmula para el cálculo de porcentajes:

V2(i)= (MPE/PE) *100%

I : desde “a” hasta “e”

MPE : menor plazo de ejecución

PE : plazo de ejecución

Sub total (%) corresponde al porcentaje obtenido ponderado según el porcentaje considerado para cada superficie de terreno. Considérese un plazo mínimo de ejecución de los estudios y entrega de informes de 25 días corridos y un plazo máximo de 40 días corridos.

Se tienen luego las tablas generales en las cuales se muestran el resultado de las sumatoria de los porcentajes (subtotales).

II. TABLA GENERAL DE EVALUACIÓN MONTO OFERTADO

	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
% TOTAL	V1a+V1b...+V1e	V1a+V1b...+V1e	V1a+V1b...+V1e	V1a+V1b...+V1e

PONDERADO 40%	0.40*(V1a+... V1e)	0.40*(V1a+... V1e)	0.40*(V1a+... V1e)	0.40*(V1a+... V1e)
--------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

III. TABLA GENERAL DE EVALUACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN

	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
% TOTAL	V2a+V2b...+V 2e	V2a+V2b...+V 2e	Va+V2b...+V1 e	V2a+V2b...+V 2e
PONDERADO 15%	0.15*(V2a+... V1e)	0.15*(V2a+... V2e)	0.15*(V2a+... V1e)	0.15*(V2a+... V2e)

IV. CRITERIO DE EQUITAD DE GÉNERO

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

INDICADOR		PUNTOS
A	Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	10
B	Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25
C	- Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. - O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D	- Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados - O, tengan paridad de género entre los trabajadores - O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E	- La que sea oferente Proveedor de Género femenino - O, el oferente que cuente con el “Sello Mujer” de Chile proveedores - O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer - O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100

Luego se suman los porcentajes finales obtenidos en cada ítem de evaluación (12.1

Servicio de Vivienda y Urbanización
Región de Los Ríos.
experiencia, 12.2 monto ofertado y 12.3 plazo de ejecución, 12.4 requisitos formales y 12.5 Equidad de Género) y se resume en la siguiente tabla para obtener la calificación total.

RESULTADOS FINALES				
	Oferente N°1	Oferente N° 2	Oferente N°3	Oferente N°4
Calificación final				

En caso de igualdad en los puntajes de los oferentes, los criterios de desempate serán de acuerdo al siguiente orden:

- 1.- Mayor experiencia.
- 2.-Menor precio ofertado por oferente.
- 3.-Menor plazo ofertado por oferente.

En caso de continuar el empate, estas serán definidas por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. -

Adicional al monto total ofertado para cada rango de terreno se deberá completar la siguiente tabla, en la cual se indique el VALOR UNITARIO de los trabajos en caso de que este servicio requiera contratar estudios adicionales o más específicos de un terreno en particular, de igual manera los valores aquí propuestos serán tomados en cuenta a la hora de evaluar la oferta de cada consultor o empresa.

Los aspectos considerados en esta tabla son los siguientes:

- **Valor por calicata** ejecutada con sus respectivos ensayos obligatorios para todas las calicatas:
Análisis granulométrico, determinación de límites de consistencia (LL-LP-IP), clasificación de suelos, densidad de partículas sólidas, Humedad natural, determinación de peso específico, etc.
- **Valor por sondeaje** ejecutado, incluido su informe y los ensayos requeridos (indicar si es de percusión o rotatorio)
- **Valores por ensayos específicos** sólo para algunas calicatas según se indique por normativa:
 - **Valor Relación** Humedad densidad (Proctor modificado)
 - **Valor Elaboración de CBR** (mínimo 3 depende de la cantidad de m2 de terreno considerado y de las características de terreno encontrada en cada calicata).
 - **Valor Compresión no confinada.**
 - **Corte directo del suelo**
 - **Valor Determinación de densidad in-situ**
 - **Valor Capacidad de infiltración** del suelo Porchet o índice de absorción
 - **Valor Ensayos de consolidación** para determinar la deformabilidad del suelo.
- **Estratigrafía por calicata**
- **Valor por Desarrollo de Informe de Suelos** (Informe Geotécnico, considerando todos los aspectos relevantes y conclusiones acerca del tipo de suelo)
- **Valor por Desarrollo de Informe Sísmico**, mediante estudio de la velocidad de propagación de las ondas de corte, por algún método aceptado por el DS 61
- **Valor por estudio de riesgo de potencial de licuefacción.** (sólo cuando sea necesario)
- **Valor de estudios especiales en el caso de que el terreno presente licuefacción y requiera de mejoramientos no convencionales.**

CALICATAS			
ENSAYOS		Unidad	Precio unitario (UF)
MCV8(2024) 8.102.1	Granulometría	uni	
Nch 1517/1 Of 79	Límite líquido	uni	
Nch 1517/2 Of 79	Límite plástico	uni	
Nch 1534/2 Of 2008	Dendisad MAX y MIN	uni	
Nch 1852 Of/2010	Ensayo CBR	uni	
Nch 1532 Of 80	Peso específico	uni	
ASTM D-2487	Clasificación USCS	uni	
Nch 1516 Of 2010	Densidad Suelo Natural	uni	
Nch 1515 Of 79	Humedad natural	uni	
ASTM D-3080/D-3080M-11	Ensayo de corte directo	uni	
ASTM D-2166/D-2166M-13	Compresión no confinada	uni	
ASTM D-2435/D-2435M-11	Consolidacón	uni	
	Absorción o infiltración Porchet	uni	
	Subtotal		
Trabajos en terreno			
	Estratigrafías	uni	
	Movilización traslados estadías	gl	
	Ejecución de Pozos	uni	
	Informe Geotécnico*	uni	
	Sub Total		
Determinación de propagación de ondas Vs(30)			
	Método Remi e informe	gl	
	Subtotal		
SONDAJE		30 m (con antepozo de 1 m)	
Ensayos			
	Granulometría	uni	
	Límite Líquido	uni	
	Límite Plástico	uni	
	Peso Específico	uni	
	Clasificación USCS	uni	
	Estratigrafía	ml	
	Subtotal		
Trabajos en terreno			
	Instalación y desinstalación de faenas	gl	
	instalación equipo de cada punto	gl	
	Perforación HQ o NQ	ml	
	Cuchara SPT	ml	
	Traslado Movilización Estadía	uni	
	Equipos de agua	uni	
	Informe Geotécnico del Sondaje	uni	
	Sub-Total		
EXPLORACIÓN ENSAYO CPTu**		15 m	
Trabajos en terreno			
	Instalación y desinstalación de faenas	gl	
	instalación equipo de cada punto	gl	
	Perforación para ensayo	ml	
	Traslado Movilización Estadía	gl	
	Informe geotécnico del ensayo	gl	
	Sub-Total		
OTROS			

	Informe estudio de licuefacción	gl	
	Recomendaciones de mejoramiento para suelos no convencionales**	gl	
	Hinchamiento	gl	
	Triaxial	uni	
	Ensayo de calcinación**		
	Estudios especiales para suelos licuables tipo F (Amplificación sísmica y Espectro de desplazamiento elástico)***	gl	

13.GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Antes de la suscripción del contrato, el consultor adjudicado o empresa consultora deberá entregar por Oficina de Parte de SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en Avenida Alemania 799, Valdivia, un instrumento bancario (vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro u otro)-, como caución o garantía, éste deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Sólo serán aceptados aquellos instrumentos que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. El instrumento de garantía deberá ser tomada a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, R.U.T.: 61.818.002-6, y su glosa será la siguiente: "para caucionar el FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES, (NOMBRE DEL CONTRATO)", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 del decreto 661/2024 ,del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y sus modificaciones.

Dicha garantía deberá expresarse en Unidades de Fomento, **por un monto equivalente al 5% del monto del contrato**, y deberá exceder a lo menos 90 días hábiles al vencimiento del plazo total del contrato.

En aquellos casos que los instrumentos de garantía no permitan la inclusión: del beneficiario, de la glosa, del R.U.T. del beneficiario o la fecha de vencimiento, entre otros, deberán quedar establecidos los datos faltantes en el siguiente cuadro, debiendo la firma del respectivo proveedor ser autorizada ante notario:

CUADRO COMPLEMENTARIO GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Tipo de Documento:	
N° Documento:	
Emisor Documento:	
Fecha emisión Documento:	
Tomador:	
Glosa (Según BAE):	
Fecha Vencimiento Documento:	
Firma Representante Legal:	

El instrumento de Garantía se cobrará, en las siguientes situaciones:

1° Da término unilateral al contrato, sin causa justificada.

2° Si se llegará a verificar que alguno de los antecedentes y/o documentos presentados por el oferente para acreditar su idoneidad técnica resultare falso o se ha obtenido de forma dolosa.

3° Por incumplimiento del contrato suscrito.

En la garantía de fiel cumplimiento se podrán hacer efectivas las eventuales multas y sanciones.

14. MULTAS

Si el consultor incurriere en atrasos en el cumplimiento del respectivo contrato, retardando la entrega de los análisis y estudios requeridos conforme a las presentes bases, se aplicará una multa equivalente a **2 UF** (Dos Unidades de Fomento), por cada día en que se mantenga el incumplimiento.

- a) Por cada día de atraso en que incurra el Consultor o Empresa Consultora en la entrega de los documentos de cualquiera de las etapas descritas en las presentes Bases Administrativas, se le aplicará una multa diaria del 1 ‰ (uno por mil) del monto del contrato.
- b) Se aplicará una multa diaria del 1,0 ‰ (uno por mil) del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los documentos, por el incumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión Revisora o rechazo de informe en cada una de las etapas descritas en las presentes Bases.
- c) Se aplicará una multa diaria de 1 unidad de fomento (1 UF) por cada día de incumplimiento de una orden no apelada por la Comisión Revisora. Si las órdenes no apeladas fueran causa directa o indirecta de diseños defectuosos, el Consultor o Empresa Consultora no podrá excusar su responsabilidad.
- d) Se aplicará multa única de 5% del monto total del contrato en caso de reemplazo de profesional del contrato, ya sea en caso de reemplazo no informado, o que profesional reemplazante no cumpla con las características del ofertado originalmente.
- e) Cualquier otra causal de multa no indicada en este numeral será aplicada multa del 1,0 ‰ (uno por mil) del monto del contrato, por cada día o por cada evento, según corresponda.

Procedimiento de aplicación de multas:

La aplicación de la multa indicada se hará administrativa y unilateralmente por SERVIU Región de Los Ríos, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura, boleta de honorarios y/o instrumento bancario de garantía.

La multa por atraso será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación. En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Consultor o Empresa Consultora ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato y se podrá proceder al término anticipado del mismo, haciéndose efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores". En caso que el estado de pago sea insuficiente o por cualquier motivo no se pueda hacer efectivo sobre él, se podrá proceder al cobro de la garantía para el pago de la multa respectiva.

Para proceder al cobro de una multa, el coordinador del proyecto/contraparte del contrato deberá emitir un informe debidamente fundado y detallado que dé cuenta de las razones que motivan la aplicación de la multa. Este informe deberá incluir fechas, verificadores e indicar específicamente las obligaciones establecidas en las bases y/o contrato que fueron objeto de incumplimiento por parte del consultor/contratista.

El informe y sus antecedentes, será remitido vía oficio al consultor/contratista, otorgándole plazo fatal para presentar descargos, a partir de la fecha de la notificación del mismo. Los descargos deberán ser presentados a través de carta dirigida a la Directora del Servicio ingresada en la Oficina de Partes del Serviu Los Ríos. El contenido y antecedentes del documento se considerará para la resolución que se pronuncie sobre la procedencia de la multa informada.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, sin que el contratista/consultor haya presentado sus descargos o habiendo evacuado descargos, se remitirán los antecedentes de la multa a la Directora del Servicio para su providencia. Esta deberá formalizarse a través de una resolución fundada, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información de mercado público. Contra el acto administrativo que aplica la medida, el Proveedor afectado podrá interponer

los recursos que establezca la ley, de acuerdo a lo indicado en el artículo 59 de la ley n° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

Sin embargo, esta circunstancia no se aplicará cuando el atraso o incumplimiento no sea atribuible al consultor sino a casos fortuitos o de fuerza mayor o atribuibles a terceros. Para ello el consultor deberá comunicar la circunstancia a SERVIU Región de Los Ríos en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que haya ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor, o haya tenido conocimiento del atraso cuando se trate de un tercero.

15.FINANCIAMIENTO

La contratación de la prestación de servicios se financiará con cargo al Subtítulo 33.01.133.001, Subtítulo 33 u otra fuente de financiamiento disponible, según el presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondiente a los años 2025 y 2026, Adicionalmente, se contempla la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios por un monto estimado de hasta \$150.000.000, gestionados a través del Plan de Gestión de Calidad 2025. En este contexto, el financiamiento cubrirá exclusivamente los servicios de análisis y elaboración de estudios de mecánica de suelos, los cuales serán requeridos por el mandante según necesidad y conveniencia.

16.VIGENCIA DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será desde la fecha de su firma y mantendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2026. La vigencia entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2026 estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

El plazo para la ejecución de cada servicio requerido será el indicado en su oferta por el consultor o empresa consultora adjudicada. En el mismo plazo, el consultor o empresa consultora en su caso, deberá hacer entrega de informe formal de estudios de mecánicas de suelos en formato digital con firma electrónica del o los profesionales responsables.

Una vez ingresada la documentación a SERVIU, la comisión técnica revisora dispondrá de un tiempo de 10 días hábiles para pronunciarse, pudiendo así aprobar (si procede) o presentar observaciones, las que deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 10 días hábiles, considerando como fecha de inicio el siguiente día hábil a la numeración del oficio que incluye las observaciones. Si dentro de este periodo no son subsanadas las observaciones, se rechazará la entrega y se considerará la multa indicada en el punto 14 de las presentes bases administrativas.

17.PAGOS

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, pagará al consultor el valor de los servicios cuya oferta fuere seleccionada y adjudicada contra la presentación de los siguientes documentos.

- Informe formal en digital del estudio de mecánica de suelos conforme a lo establecido en las presentes bases.
- Informe de aprobación del estudio de mecánica de suelos elaborado por comisión técnica revisora de la consultoría.
- Caratula de Estado de Pago, con las firmas del consultor o empresa consultora y de la comisión evaluadora designada.
- Factura o Boleta Honorarios del consultor adjudicado a nombre de SERVIU Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6
- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que no tiene obligaciones laborales o previsionales pendientes con sus trabajadores, en su caso.

No se dará curso al pago hasta que se acompañen todos los documentos con sus debidas validaciones.

18.FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El Director Regional de SERVIU Región de Los Ríos, mediante Orden de Servicio designará

a una comisión evaluadora integrada por a lo menos 3 funcionarios de SERVIU Región de Los Ríos con competencias en la materia. Las funciones de dicha Comisión son las siguientes:

- Revisar, analizar y calificar las ofertas técnicas y financieras presentadas por los proponentes, de acuerdo a la fórmula de evaluación indicada precedentemente (Punto 12), para seleccionar el primer lugar estableciendo para ello, una Lista Priorizada a través un acta de selección, en estricto orden de prelación.
- Evaluar, observar si procede y/o dar su aprobación a la entrega del producto final contratado (informe de mecánicas de suelos).
- Ejercer demás labores relativa a las funciones designadas.

La comunicación entre la comisión evaluadora y los oferentes será mediante la plataforma del portal mercado público "Aclaraciones ofertas" y "Respuestas y Aclaraciones"

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Podrán efectuarse modificaciones al contrato solamente en los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.886 de Compras Públicas y Art. 130 del D.S 661/2024. Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original. En caso de aumento de montos del contrato, este no podrá ser superior al 30% del monto original, limitación que, ante una eventual renovación por sus características de contrato de suministro, se deberá determinar según los montos disponibles al disponer dicha renovación.

20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N°19.886 y en el Art. 130 del Reglamento de Compras D.S 661/2024, SERVIU Región de Los Ríos, estará facultado para poner término anticipado al contrato, previo informe de la comisión evaluadora, en las siguientes situaciones:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo al N°3 del Art. 130 del Reglamento de Compras D.S.661/2024, SERVIU Región de Los Ríos, podrá poner término a este, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna para éste. En este caso, SERVIU Región de Los Ríos deberá notificar tal circunstancia al consultor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.
- Si SERVIU Región de Los Ríos, decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al consultor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con a lo menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el consultor.
- Estado de notaria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Cuando el consultor o empresa consultora tenga la calidad de demandado, denunciado y/o querellado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.

Las cartas certificadas que envíe SERVIU Región de Los Ríos, con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, será sin perjuicio de la publicación en el sistema de información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 130 del D.S. N°661/2024, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

El término anticipado del contrato fundado en actos u omisiones de responsabilidad del contratado, implicará el cobro de la garantía de fiel ejecución del contrato.

21. NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL CONTRATO

En caso de conflicto entre los textos de los diversos documentos que rigen las bases ellos se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación: 1) Normas legales y reglamentarias vigentes; 2) Aclaraciones y Adiciones; 3) Bases de Licitación; 4) Oferta económica.

El oferente al postular declara conocer estos términos y someterse a la Supervisión Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización a través de contra parte del SERVIU. Estarán incluidos en el contrato todos los gastos que irroque el cumplimiento de éste, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las especificaciones técnicas definidas.

Las controversias que se generen entre el SERVIU y el consultor o empresa consultora, con motivo de la interpretación o de la aplicación del Contrato, serán resueltas por la Directora SERVIU Región de Los Ríos, sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Pública N°18/2025 REGIÓN DE LOS RÍOS ID: 5751-7-LE25
BASES TECNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**“ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN
DIVERSOS TERRENOS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS”**

Las presentes bases técnicas normarán los objetivos y productos a obtener en el análisis y elaboración de estudios de Mecánicas de Suelos en diversos terrenos de la Región de los Ríos.

El Estudio de Mecánicas de Suelos, deberá dar cumplimiento a la siguiente normativa vigente, entre otras: Decreto Supremo N°61 (V y U), 2011, Reglamento que fija el diseño sísmico de edificios; Norma chilena 1508 Of2014, Geotecnia, estudios de mecánica de suelo y fundaciones; Norma chilena 433 Of 96 mod 2009, Diseño sísmico de edificios; Ordinario N°1518 año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que instruye a Laboratorios inscritos en el Registro MINVU de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción inscritos en área de mecánica de suelos; La Resolución Exenta N° 7713 de fecha 16 de junio del 2020, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y la Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo del 2016, que aprueba cuadro normativo de estándar técnico de habitabilidad rural del programa de habitabilidad rural DS N°10

1.- UBICACIÓN DE TERRENOS A REALIZAR MECANICAS DE SUELOS

La Mecánica de Suelos del Terreno, cuyo análisis y estudio se requiere se sitúa en diversos sectores de la Región de los Ríos y se determinarán según los requerimientos del Servicio de Vivienda y Urbanización de los Ríos:

2.- PRODUCTOS SOLICITADOS

Se deberá proporcionar a SERVIU Región de Los Ríos un estudio completo de Mecánica de Suelos, respecto de las propiedades señaladas precedentemente, en base a los requerimientos establecidos en el **D.S. N° 61 de 2011 (V. y U.) que "Aprueba Reglamento que Fija el Diseño Sísmico de Edificios y Deroga D.S. N° 117, de 2010"**. Para la obtención de este estudio, el profesional deberá realizar las siguientes funciones:

A.- La realización de una cantidad mínima de calicatas exigida por la norma **Nch 1508 Of 2014 y la Resolución Exenta N° 7713 de fecha 16 de junio del 2020, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y la Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo del 2016, que aprueba cuadro normativo de estándar técnico de habitabilidad rural del programa de habitabilidad rural DS N°10** ., una vez tomadas las muestras de un pozo este deberá rellenarse con el material proveniente de la excavación, el cual tendrá que compactarse con una densidad al menos igual a la existente antes de la excavación, el mismo día en que se realiza dicha excavación y el oferente deberá encargarse de proveer las medidas de seguridad adecuadas tanto para peatones, vehículos o propiedades.

B.- Visita a terreno del especialista, quien debe hacer un reconocimiento del sitio para definir el tipo de exploración que corresponda efectuar, considerando, además, que toda la superficie podría ser susceptible de ocupación con construcciones.

C.- De ser necesario, ejecución de sondaje rotatorio de 30 metros de profundidad, con ante pozo de 1 metro de profundidad, napa freática y registro de índice de penetración standard. Del sondaje se requiere además determinar las densidades de cada muestra, así como la clasificación del tipo de suelo según sistema USCS y ensayo de corte directo (para determinar S_u) de a lo menos 4 muestras de suelo del sondaje, una estratigrafía detallando las características relevantes del suelo a lo largo del sondaje y ensayos de laboratorio estándar asociados al sondaje (cantidad de sondajes a determinar por el ingeniero, en base a las características del proyecto).

D.- Elaboración de ensayos de laboratorio acreditado inscrito en el sistema nacional de acreditación del INN como laboratorio de ensayos según NCh-ISO17.025.Of2001 que corresponden a:

- Elaboración de estratigrafías y granulometría y obtención de material fino menor que 0,08mm.
- Obtención de límites de consistencia, clasificaciones, densidad natural, máxima y mínima, según corresponda.
- Elaboración de CBR (mínimo 3 depende de la cantidad de m² de terreno considerado y de las características de terreno encontrada en cada calicata).
- Compresión no confinada.
- Capacidad de infiltración del suelo
- Ensayos de consolidación para determinar la deformabilidad del suelo.

E.- Desarrollo de Informe Sísmico, mediante estudio de ondas, de acuerdo a nuevos decretos sísmicos.

F.- Estudio de riesgo de potencial de licuefacción.

G.- Desarrollo de Informe de Suelos, el cual debe contener un estudio general de los antecedentes geológicos y topográficos y de sismicidad de la zona para conocer preliminarmente su influencia sobre la estructura, ubicación y fotografías de calicatas, pozos de reconocimientos y sondajes con coordenadas UTM (18H) y nivel de napa, si fue encontrada, informe de capacidades de soporte dinámica y estática (indicar también la

capacidad de soporte si se considera mejorar el suelos), cohesión, módulo de elasticidad, módulo de elasticidad cíclico, ángulo de fricción interna del suelo, peso unitario (seco y húmedo), coeficiente de Poisson, índice de vacíos, índice de consolidación también indicar profundidad de sello de fundación, considerando un ancho de fundación corrida mínimo de 40 cm de ancho, asentamientos esperados, empujes de suelos para el diseño de muros de contención y pavimentos, en caso de ser necesario indicar las recomendaciones de relleno para terraplenes, mejoramientos de suelos (granulometría, CBR y espesor), taludes, sistemas de entibación, clasificación sísmica de suelo según norma sísmica NCh 433 Of. 96 Mod. 2009 por D.S. N° 61 del 13 de dic de 2011 y según sistema USCS y AASHTOO.

H.- Los informes antes mencionados se obtendrán en base a los ensayos de laboratorio y se deberán adjuntar los certificados de ensayos de laboratorio.

I.- Se deberán entregar tres copias originales del producto, con las firmas y timbres correspondientes los profesionales que realicen los informes correspondientes y el laboratorio respectivo que lleve a cabo las mecánicas de suelo, se deberá adjuntar además un archivo digital con toda la información solicitada.

J.- Cualquier otro informe o ensayo que el consultor estime necesario incluir de acuerdo a su experiencia.

K.- Todas las materias abordadas por el estudio, deberán regirse y apoyarse en los siguientes estudios, pautas, normas e instrucciones.

- Itemizado Técnico FSEV.
- Reglamento del programa Fondo Solidario de vivienda (DS N° 49).
- Ley general de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Ordenanza general de urbanismo y construcciones (O.G.U.C.) DS N°75 (V. y U.) de 2001 y sus modificaciones.
- Normas oficiales y vigentes del instituto nacional de normalización.
- NCh ISO17.025.Of.2011.
- Manual de carreteras Volúmenes 2, 3, 4, 5 y 6 Dirección de Vialidad MOP.
- Norma chilena Nch433 Of. 96 mod 2009 diseño sísmico de edificios.

Metodología

La mecánica de suelos debe ser tal que no presente diferencias con la realidad, esta deberá ceñirse con lo establecido en las presentes bases y cualquier cambio debe ser resuelto por la Contraparte Técnica de SERVIU Región de Los Ríos. Los aspectos que caracterizan el área de emplazamiento, geomorfológico, geotécnico, hidrológico, de impacto ambiental.

3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

- a) El consultor deberá mantener comunicación directa y asistir a todas las reuniones de coordinación a que se le convoque, durante el desarrollo del Proyecto en referencia.
- b) Deberá dar respuesta a las consultas de los profesionales de SERVIU Los Ríos, durante el período de desarrollo del estudio de mecánicas de suelos.
- c) Los ensayos de mecánica de suelos deben ser realizados por Laboratorio inscrito en los Registros MINVU, según lo indicado en el Ordinario N°1518 año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) Entregar dentro del plazo estipulado para la prestación del servicio, informe formal de estudios de mecánicas de suelos de cada una de los terrenos indicados anteriormente, en Oficina de Partes de SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a la contraparte del contrato.
- f) El consultor se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. Asimismo, el proveedor apoyará en el resguardo de los activos de información de los procesos a su cargo, garantizando su protección, completitud y disponibilidad en el marco del sistema de seguridad de la información, de acuerdo a la

Servicio de Vivienda y Urbanización
Región de Los Ríos.

política de seguridad de la información institucional y a las políticas específicas de seguridad de la información que este Servicio elabora, o a las cuales se adhiera.



ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

Nombre del oferente o representante legal (en caso de ser Persona Jurídica):

.....RUT
....., estado civil con domicilio
en.....

....

Teléfonos..... correo electrónico.....

declaro presentarme a la presente licitación como:

Persona natural ☐
Persona jurídica ☐

FIRMA

NOTA. - Este formulario se deberá llenar sin modificaciones ni agregados, a fin de no alterar su validez.



ANEXO N° 2
CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA DIVERSOS TERRENOS EN REGIÓN DE LOS RÍOS
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

I PERSONA NATURAL
DATOS DEL OFERENTE

Nombre Completo : _____

Rut : _____

Profesión : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico : _____

II. PERSONA JURIDICA
a) DATOS DEL OFERENTE

Nombre Oferente o Razón social : _____

Rut : _____

Nombre del Representante Legal : _____

Rut : _____

Ciudad : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico : _____

Dirección para envío de correspondencia : _____

b) DATOS DE PROFESIONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO

Nombre Completo : _____

Rut : _____

Profesión : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico : _____

**Nombre y Firma
oferente**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Persona Natural

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b, del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que forman parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el numeral anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no me encuentro suspendido ni he sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 141 y siguientes del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

FIRMA OFERENTE

En _____, a ____ de _____ de _____

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Persona Jurídica

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa , RUT, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. El proponente que represento no se encuentra suspendido ni ha sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 141 y siguientes del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ____ de _____ de ____

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



FORMULARIO 5

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES DEL OFERENTE

El Oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación. En caso de no presentar saldo de obra en alguno de ellos, deberá dejarlo expresamente establecido bajo su firma, en los cuadros correspondientes.

1.- CONTRATOS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO(\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
TOTA SALDO OBRAS			\$

2.- CONTRATOS CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
TOTA SALDO OBRAS			\$

3.- CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS

PAÍS	LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
TOTA SALDO OBRAS				\$

4.- CONTRATOS PRIVADOS

PERMISO MUNICIPAL	Nº FECHA	COMUNA	MONTO PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
			TOTAL SALDO OBRAS	\$

.....
FIRMA
(Licitante o representante legal)

NOMBRE DE LA REGIÓN

La información incluida en los cuadros precedentes, relativa a las obras contratadas y saldos de éstas, deberá ser absolutamente fidedigna. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el oferente, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio de la autoridad que corresponda, para no considerar o rechazar la respectiva propuesta, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes conforme lo dispuesto en el D. S. Nº 127/1977 (V. y U.) y sus modificaciones.



ANEXO N° 6
CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE
MECÁNICA DE SUELOS PARA DIVERSOS TERRENOS EN REGIÓN DE LOS RÍOS”
FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE OFERENTE.....

RUT.....Dirección.....
.....
.....

INSCRITO EN RUBRO.....,
Oferto el servicio licitado que señalo, en el precio que establezco, de acuerdo a los
antecedentes de esta Licitación.
Dicho precio corresponde al total del servicio contratado y terminado.

2.- VALOR TOTAL DE LA OFERTA MENSUAL (VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO)

PRODUCTOS

Son: \$......

(En números)

Son:
.....
....

(En letras)

3.- RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONSULTOR (MARQUE UNA CRUZ):

AFECTO A IVA: ____ **EXENTO DE IVA:** ____ **BOLETA DE HONORARIOS:** ____

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases.

Nombre y Firma oferente

- 3° ESTABLÉCESE** que la comisión evaluadora de las ofertas correspondiente a la presente licitación se encontrará conformada por un funcionario de la Unidad de Gestión de Suelos, un funcionario de la unidad de Entidad Patrocinante SERVIU, un funcionario del Programa Asentamientos Precarios, y un funcionario de la Sección de Estudios y Proyecto de Ciudad, todos ellos funcionarios de SERVIU Región de Los Ríos y/u otros funcionarios del mismo Servicio con competencias en la materia y que serán designados por Orden de Servicio.
- 4° DÉJESE** constancia que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación pública, implica que el respectivo proponente ha analizado las presentes Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.
- 5°** De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de La Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl , en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl.**

**NEBENKA DONOSO SAN MARTÍN
DIRECTORA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

**NDSM/NPF/RVP/JHZ/MGI/ASR/bra
Distribución:**

1. Archivo Licitaciones y Costos.
2. Archivo Entidad Patrocinante SERVIU.
3. Archivo Programa Asentamientos Precarios.
4. Archivo Gestión de Suelos.
5. Oficina de Partes.